



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DE EVALUACION**

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Mar del Plata, Dolores y Necochea* (EXAMEN TJ Nros. 103, 104 y 105 M.P.D., respectivamente) integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Maximiliano Dialeva Balmaceda y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Santiago Martínez y Alejandro Di Meglio ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que correspondan, de lo que resulta:

USO OFICIAL

**CASO 1 (14/06/16)**

**REZZONICO, María Daniela, DNI 33545431:**

CASO PENAL:

Solicita la excarcelación de su defendido por ausencia de riesgos procesales y, en forma subsidiaria, plantea el arresto domiciliario con implementación del sistema de vigilancia electrónica. Promueve atinadamente la nulidad del registro domiciliario realizado por la policía y descarta adecuadamente la validez del consentimiento prestado por la madre de su asistido y la existencia de otro cauce independiente de investigación ordenado luego por el juez. Sobre esa base solicita el sobreseimiento de su asistido. En forma subsidiaria descarta la finalidad del comercio y promueve el cambio de calificación a tenencia de estupefactivos para consumo personal y, así concluir, en el sobreseimiento por ausencia de lesión al bien jurídico. Adecuada fundamentación de los agravios con citas legales y jurisprudenciales atinentes. Advierte mas no desarrolla otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 35 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar acciones extrajudiciales a fin de que la obra social cumpla con la prestación y en forma subsidiaria interponer una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Justifica la procedencia de la vía intentada con escueto desarrollo de los derechos en juego.

Reclama la aplicación de una medida cautelar y ofrece caución juratoria como contracautela. Plantea la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 16.986 y promueve beneficio de litigar sin gastos. Adecuadas citas legales y jurisprudenciales. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo respecto de los aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 22 puntos.**

**Total: 57 puntos**

**SALAVERRY, Sergio Hernán, DNI 30746248:**

CASO PENAL:

Promueve la nulidad del procedimiento de detención e interrogatorio del menor de edad por el personal policial; del ingreso al domicilio sin consentimiento válido; del allanamiento por haber sido realizado durante la noche y sin circunstancias legales que lo habiliten y por haberse fundado en prueba ilegalmente obtenida. Solicita el sobreseimiento de su defendido y libertad. Descarta la tipicidad de la conducta de comercio por ausencia de los elementos subjetivos del tipo y, en forma subsidiaria, promueve la subsunción en la figura de tenencia para consumo personal y la consecuente atipicidad por ausencia de lesión al bien jurídico. Discute escuetamente la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y, de igual modo, lo hace al fundar un pedido de excarcelación y arresto domiciliario en subsidio. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los agravios que plantea. No advierte otros agravios que el caso que ofrece. **Se le asignan 30 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra el PAMI y, en forma subsidiaria, contra el Estado Nacional. Justifica la legitimación pasiva y activa, como la competencia del juez. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba y reclama la aplicación de una medida cautelar, ofreciendo una caución juratoria como contracautela. Escaso desarrollo de las cuestiones atinentes a la procedencia de la acción y de los demás elementos esenciales de la vía que intenta. **Se le asignan 15 puntos**

**Total: 45 puntos**

**SAN MARTIN, Ana Elena, DNI 26394026:**

CASO PENAL:

Plantea la excarcelación de su asistido por ausencia de riesgos procesales. Asimismo, articula un recurso de apelación contra el procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, postula



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

la nulidad de la detención del menor Lunati y la invalidez de sus manifestaciones bajo coacción; del ingreso al domicilio realizado por el personal policial y del allanamiento dispuesto por el juez por ausencia de justificación válida, por haberse realizado en horario nocturno y sin consentimiento de los moradores; del consecuente secuestro y de la detención realizada sin orden judicial. Discute la calificación legal asignada y promueve la tipificación de tenencia para consumo personal y el sobreseimiento de su asistido por ausencia de lesión al bien jurídico. Recurre la prisión preventiva por iguales razones que la excarcelación y, en subsidio, solicita el arresto domiciliario. Correcta pero escasa fundamentación de los agravios y redacción confusa que desluce su presentación. Omite desarrollar otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 28 puntos.**

**CASO NO PENAL:**

Decide iniciar acciones extrajudiciales a fin de agotar la vía administrativa. Luego accionar por vía de amparo contra el PAMI, el Ministerio de Salud y el Estado Nacional. Justifica la legitimación activa y pasiva con escueta referencia a las condiciones de procedencia de la acción y buen desarrollo de los derechos en juego. Promueve la aplicación de una medida cautelar y ofrece caución juratoria. Ofrece prueba y promueve beneficio de litigar son gastos. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales de la acción que intenta. **Se le asignan 20 puntos**

**Total: 48 puntos**

USO OFICIAL

**ZATON DONADIO, Angeles, DNI 32299107:**

**CASO PENAL:**

Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, promueve la nulidad de la aprehensión del Lunati; de las manifestaciones vertidas por éste y del allanamiento sin orden judicial y sin consentimiento válido y de todos los actos que resultan su consecuencia. NO extrae consecuencia procesal concreta para la situación de su asistido. Discute la calificación legal y solicita el sobreseimiento de su asistido. En forma subsidiaria, promueve el cambio de calificación al artículo 14, 2 párrafo de la ley 23737 y su inconstitucionalidad, aunque no extrae consecuencia procesal alguna de este último planteo. Discute la prisión preventiva, aunque sin reclamar la libertad, por ausencia de riesgos procesales y solicita la morigeración de la detención de su asistido. No articula ningún otro medio a los efectos de obtener la libertad de su defendido. No advierte otros agravios que ofrece el caso. Correcta y adecuada fundamentación de los agravios planteados, con adecuadas citas legales y jurisprudenciales. **Se le asignan 30 puntos.**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar acciones extrajudiciales a fin de lograr la cobertura del 100% del medicamento y en forma subsidiaria iniciar una acción de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud. Justifica de modo adecuado la procedencia de la vía que elige como los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar y ofrece caución juratoria. Inicia beneficio de litigar sin gastos. Adecuadas citas legales y jurisprudenciales. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo respecto de los restantes aspectos esenciales de la acción

**Se le asignan 22 puntos.**

**Total: 52 puntos**

**ZABALA, Ana Carolina, DNI 24094923:**

**CASO PENAL:**

Realiza una presentación formal en la que apela el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, refiere articular nulidades que no llega a concretar, más allá de la mención de la nulidad del allanamiento mediante argumentaciones genéricas que discurren entre el cuestionamiento de la materialidad y tipicidad de los hechos, pero sin alcanzar un desarrollo fundado y comprensible de los planteos que efectúa. En ese mismo marco, y de un modo cuestionable solicita la excarcelación de su defendido y, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 8 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Inicia una acción de amparo contra el PAMI y, en forma subsidiaria, contra el Estado Nacional. Justifica la legitimación pasiva. Reclama la aplicación de una medida cautelar y ofrece prueba. Escueto desarrollo de las cuestiones atinentes a la procedencia de la vía intentada con arreglo a las constancias del caso y de los derechos en juego. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 23 puntos**

**RICARDES, María Laura, DNI 27613408:**

**CASO PENAL:**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Plantea la nulidad del auto de procesamiento y prisión preventiva. Considera abusivo el actuar del personal policial por fundarse en una confesión de una persona menor de edad sin reunir las formalidades del caso; por haber ingresado al domicilio sin los requisitos del artículo 224 del CPP; por haber inspeccionado la vivienda sin orden judicial. Reclama la nulidad de todos los actos obrados en consecuencia. Asimismo, discute la calificación asignada descartando la finalidad de comercio y promueve el encuadre en el artículo 14 de la ley 23737. Solicita la excarcelación por ausencia de riesgos y, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario. Confuso desarrollo de los agravios que plantea, sin precisar las consecuencias legales de aquellos. No advierte otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Inicia una acción de amparo contra el PAMI. Adecuada referencia a la procedencia de la vía que elige pero con escueto desarrollo de los derechos involucrados con arreglo a las circunstancias del caso. Solicita una medida cautelar innovativa sin justificar adecuadamente la pretensión y promueve beneficio de litigar sin gastos. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la vía que elige. **Se le asignan 12 puntos**

**Total: 27 puntos**

**ROMERO, Mariano, DNI 23805395:**

**CASO PENAL:**

Postula de modo cuestionable la inconveniencia de un pedido excarcelatorio en favor de su defendido, aunque no lo descarta. Promueve la nulidad de todo lo actuado por intervención del Juez Federal no competente en la investigación de este delito. De modo subsidiario peticiona la morigeración de la prisión preventiva. Postula la nulidad del allanamiento por haber sido realizado en horario nocturno y haberse fundado en prueba irregularmente obtenida. Apela el auto de procesamiento y cuestiona la calificación legal promoviendo su modificación a tenencia para consumo o tenencia simple. Sujeta a dicha modificación la excarcelación que reclama para su defendida. Promueve la realización de diversas medidas de prueba. Confuso y desordenado desarrollo de los agravios. Desarrolla una, al menos, discutible estrategia para la defensa de los intereses de su asistido. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 20 puntos**

**CASO NO PENAL**

Elige iniciar acciones extrajudiciales y en forma subsidiaria promover una acción de amparo contra el PAMI. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía intentada y de la medida cautelar que reclama. Descarta la aplicación de una medida autosatisfactiva. Omite el tratamiento de otras cuestiones esenciales de la acción que emprende. Escueto desarrollo de los derechos en juego. **Se le asignan 15 puntos**

**Total: 35 puntos**

**WOLFF CANAVARI, Federico Javier, DNI 33102733:**

CASO PENAL:

Plantea la nulidad de lo actuado por fundarse en un allanamiento ilegal. Asimismo, solicita la excarcelación y el sobreseimiento de su asistido. En ese marco, de un modo al menos cuestionable discute la calificación legal y, en forma subsidiaria, requiere la prisión domiciliaria. Escasa fundamentación de los planteos que introduce sin adecuada vinculación con los hechos del caso y el derecho observable. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos**

CASO NO PENAL:

Decide iniciar acciones extrajudiciales para resolver el litigio y en forma subsidiaria una acción de amparo contra obra social y el Estado Nacional. Enuncia que el inicio de un beneficio de litigar sin gastos, el ofrecimiento de prueba, la aplicación de alguna medida cautelar más omite el desarrollo de todas aquellas cuestiones esenciales de la vía que escoge.

**Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 10 puntos**

**SCHMIDT, Christian José, DNI 33842012:**

CASO PENAL:

Refiere promover la nulidad del acta de procedimiento por falta de testigos de actuaciones; de la requisita sobre la persona del menor sin verificación de los requisitos del artículo 230 del CPP y del registro domiciliario sin orden judicial. Indica que la conducta es atípica por ausencia de realización del peritaje sobre el material secuestrado y por la ausencia de riesgo para el bien jurídico. En forma subsidiaria, señala que realizaría un pedido de morigeración del encarcelamiento y solicita la suspensión del juicio a prueba. El desarrollo del examen no supera la enunciación de planteos que el concursante realiza, más no fundamenta de modo



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

adecuado con arreglo a las constancias de la causa y al derecho observable. Omite tratar otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 8 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar acciones extrajudiciales y en forma subsidiaria amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Reclama la aplicación de una medida cautelar. Omite el adecuado tratamiento de las cuestiones esenciales de la vía que elige con vinculación a las circunstancias del caso y el derecho aplicable. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 13 puntos**

**RICCIUTO, María Lourdes, DNI 33867022:**

CASO PENAL:

Analiza la irregularidad del procedimiento inicial, pero sin mencionar qué remedio procesal aplicaría ni extraer consecuencia jurídica alguna. De un modo cuestionable para la defensa delos intereses de su asistido reconoce que suministraba estupefacientes a una persona menor de edad y descarta la finalidad de comercio. Promueve la excarcelación extraordinaria de su defendido con escasa vinculación a los hechos del caso y al derecho observable. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos**

CASO NO PENAL

Refiere iniciar una acción de amparo mas no justifica la procedencia de la vía que elige ni aquellos otros elementos esenciales que hacen a la acción. **Se le asignan 2 puntos.**

**Total: 7 puntos**

**RODRIGUEZ, Melina Sol, DNI 30450823:**

CASO PENAL:

Articula un planteo de excarcelación por ausencia de riesgos procesales y de manera subsidiaria reclama la prisión domiciliaria de su defendido. Promueve la nulidad del ingreso policial sin orden judicial y sin consentimiento válido; del allanamiento ordenado por haber realizado en horas de la noche y valiéndose de tareas investigativas nulas de la policía. También peticiona la nulidad de las manifestaciones espontáneas del menor de edad. Plantea el cambio de calificación legal a la de tenencia para consumo personal y extrae de ello la atipicidad por falta de lesión al bien jurídico; en forma subsidiaria, a tenencia simple de

estupefacientes con la consecuente incompetencia a la justicia provincial. Escasa fundamentación de los agravios que advierte. Omite otros que el caso ofrece. Introduce circunstancias que no se desprenden del caso y resultan contradictorias con la defensa material de su asistido, para solicitar la investigación penal del Sargento Pereyra. **Se le asignan 20 puntos**

#### CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo. No justifica adecuadamente la procedencia de la vía que elige. Realiza una genérica referencia de los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar que no justifica de modo adecuado y ofrece caución juratoria. Inicia beneficio de litigar sin gastos. Omite el adecuado tratamiento de las cuestiones esenciales de la acción que elige. **Se le asignan 10 puntos.**

**Total: 30 puntos**

#### **RODRIGUEZ OSORO, Ignacio Ernesto, DNI 30547791:**

#### CASO PENAL:

Refiere que articularía la nulidad de los actos que dieron origen al proceso sobre la base de formulaciones genéricas que no relaciona adecuadamente con las circunstancias del caso y el derecho observable. Desatiende la versión exculpatoria de su defendido y omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos**

#### CASO NO PENAL

Decide iniciar gestiones extrajudiciales con el PAMI. Asimismo, interpone una acción de amparo mas no justifica la procedencia de la vía que elige ni aquellos otros elementos esenciales que hacen a la acción. **Se le asignan 2 puntos.**

**Total: 7 puntos**

#### **VIDAL, Roxana Elizabeth, DNI 33536934:**

#### CASO PENAL:

Afirma que no existen elementos probatorios para sostener que su asistido cometió el delito que se le reprocha. En segundo lugar, sostiene que el personal policial ingresó al domicilio de su defendió ilegítimamente, configurándose el delito de violación de domicilio, así como también el de defraudación por abuso de confianza habida cuenta del engaño a la dueña de



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

casa. Solicita la nulidad de todo lo actuado por no darse cumplimiento a los recaudos del Código Penal y realiza un planteo que no desarrolla fundado en la ausencia de antecedentes de su defendido. Inadecuada fundamentación de los agravios, con escasa vinculación a los hechos del caso y al derecho observable. Aplica, sin justificarlo, normas del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires. Omite el tratamiento de la mayoría de los agravios que caso ofrece. **Se le asignan 2 puntos.**

CASO NO PENAL

Solicita excarcelación extraordinaria. La presentación no satisface ni siquiera mínimamente las exigencias que el caso NO PENAL reclama. **Se le asignan 0 puntos.**

**Total: 2 puntos**

**RODRIGUEZ, Elina Antonela, DNI 34750890:**

CASO PENAL:

Manifiesta que la prisión preventiva es improcedente porque no se encuentran reunidos los requisitos que la normativa procesal provincial que cita (sin justificar) enuncia y reclama. Asimismo, solicita la excarcelación extraordinaria de su defendido, aunque en este caso valiéndose de las normas del Código Procesal de la Nación. Finalmente, sujeta un planteo de nulidad de las actuaciones en función del ingreso ilegal al domicilio realizado por el personal policial (con fundamentos en la normativa procesal provincial) aunque la sujeta a la ulterior verificación de circunstancias que surgen del propio caso. Confuso desarrollo de los agravios que enuncia y de las normas de derecho aplicable. No advierte los restantes que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

CASO NO PENAL

Refiere que iniciaría una acción de amparo mas no justifica la procedencia de la vía que elige ni aquellos otros elementos esenciales que hacen a la acción. **Se le asignan 2 puntos.**

**Total: 7 puntos**

**RIVERO, Joselina, DNI 30240078:**

CASO PENAL:

Solicita la excarcelación de su asistido. Omite el tratamiento de todos los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Refiere que iniciaría una acción de amparo mas no justifica la procedencia de la vía que elige ni aquellos otros elementos esenciales que hacen a la acción. **Se le asignan 2 puntos.**

**Total: 7 puntos**

#### **SUZANNE, Paula, DNI 24914050:**

##### CASO PENAL:

Promueve la nulidad de la detención del menor de edad; de todo lo actuado por ausencia de intervención judicial y de requerimiento fiscal de instrucción; del ingreso al domicilio sin orden judicial ni consentimiento válido; del allanamiento fundado en prueba ilegal y realizado en horario nocturno y reclama el sobreseimiento y consecuente libertad de su defendido. Asimismo, apela el auto de procesamiento y discute la calificación legal para promover la aplicación de la figura del artículo 14 segundo párrafo de la ley 23737 y por vía de la inconstitucionalidad de dicha norma, propone el sobreseimiento de su asistido. Solicita la excarcelación por ausencia de riesgos procesales y en forma subsidiaria el arresto domiciliario. Correcta identificación de los agravios, aunque hubiera sido deseable una mayor fundamentación con un desarrollo personal que vincule los hechos del caso con las normas y jurisprudencia que cita. **Se le asignan 25 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Inicia una acción de amparo contra el PAMI y, en forma subsidiaria, contra el Ministerio de Salud. Justifica mínimamente la legitimación pasiva. Reclama de modo adecuado la aplicación de una medida cautelar y promueve beneficio de litigar sin gastos. Escueto desarrollo de las cuestiones atinentes a la procedencia de la vía intentada con arreglo a las constancias del caso y de los derechos en juego. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 15 puntos**

**Total: 40 puntos**

#### **SANCHEZ, Nicolás Matías, DNI 30025989:**

##### CASO PENAL:

Indica que la detención del menor de edad resulta ilegal, como también lo es el ingreso al domicilio realizado sin orden judicial y con consentimiento viciado. Que la orden de allanamiento se realiza en horario nocturno y con violación del artículo 225 del CPPN.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Descarta el comercio de estupefacientes sobre la base de una finalidad para consumo personal y solicita un tratamiento para la abstinencia de su defendido. Enuncia, pero no desarrolla, un pedido de sobreseimiento, de excarcelación, de juicio abreviado, suspensión del juicio a prueba y/o un tratamiento curativo previsto en la ley 23737. Confuso desarrollo de los agravios que enuncia. Omite el tratamiento de otros que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Decide iniciar acción de amparo. Justifica la procedencia de la vía intentada más omite el tratamiento del resto de las cuestiones esenciales de la acción que elige **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 20 puntos**

**VENTURI DICHO MONTI, Mariela, DNI 28467218:**

**CASO PENAL:**

Solicita la excarcelación de su asistido. Omite el tratamiento de todos los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo y justifica de modo dogmático su procedencia con escasa referencia a las constancias del caso. Adecuado desarrollo de los derechos en juego. Justificación dogmática de la medida cautelar. Ofrece caución juratoria. Omite el tratamiento de los otros aspectos que hacen a la acción que intenta. **Se le asignan 10 puntos.**

**Total: 15 puntos**

**ZAMBON, Erica Elizabeth, DNI 28447379:**

**CASO PENAL:**

Promueve la nulidad del ingreso al domicilio sin orden judicial y del ulterior allanamiento en horas de la noche y sin adecuada fundamentación. Escueto desarrollo del planteo, sin extraer la consecuencia jurídica adecuada para situación de su asistido. Asimismo, promueve el cese de la prisión preventiva por vía de la excarcelación y, en ese marco, postula de modo subsidiario la reducción de la escala penal prevista para el delito de tenencia de estupefacientes para su comercialización que colocaría a su asistido en las previsiones de los

artículos 316 y 317 del CPPN en función de la escala penal que postula. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Refiere iniciar una acción de amparo contra el PAMI. Justifica de modo dogmático la procedencia de la vía intentada y los derechos en juego con escasa referencia a los hechos del caso. Omite el tratamiento de las cuestiones esenciales de la acción que elige y, en particular, la articulación de los mecanismos tendientes a la inmediata cobertura del medicamento. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 20 puntos**

#### **PAGANINI, Mercedes, DNI 28640500:**

##### CASO PENAL:

Asume la legalidad del allanamiento realizado. En función de ello solicita la “recaratulación” de la causa por falta de acreditación del comercio. Postula la tipificación de la conducta en el delito de tenencia de estupefacientes para uso personal y sujeta al nuevo encuadre jurídico el pedido de excarcelación que formula. Ensaya una dudosa estrategia para la defensa de los intereses de su asistido. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

##### CASO NO PENAL

Decide iniciar una acción de amparo contra el PAMI. Omite fundamentar adecuadamente la vía intentada con arreglo a las constancias del caso y el derecho aplicable. Promueve la aplicación de una medida cautelar que no justifica. Omite el tratamiento del resto de las cuestiones esenciales de la vía que intenta. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 10 puntos**

#### **PATERNICO, María Gabriela, DNI 28065728:**

##### CASO PENAL:

Confusa argumentación desarrollada por el postulante para solicitar la nulidad de los actos producidos durante la investigación y la excarcelación de su asistido. No logra extraerse un razonamiento que, por vía del análisis de los hechos en su vinculación con el derecho observable, habilite lógicamente a una conclusión como la que pretende el presentante. Citas



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

legales inadecuadas. Omite el planteo del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Solicita excarcelación y en forma subsidiaria el arresto domiciliario. La presentación no satisface ni siquiera mínimamente las exigencias que el caso NO PENAL reclama. **Se le asignan 0 puntos.**

**Total: 5 puntos**

**OTEIZA, María Inés, DNI 28608420:**

**CASO PENAL:**

Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, promueve la nulidad del ingreso al domicilio sin orden judicial ni consentimiento válido; del allanamiento fundado en prueba ilegal y realizado en horario nocturno, descartando la aplicación de la figura del agente encubierto. Reclama el sobreseimiento. Asimismo, discute la calificación legal para promover la aplicación de la figura del artículo 14 segundo párrafo de la ley 23737 y por vía de la inconstitucionalidad de dicha norma, propone el sobreseimiento de su asistido. Solicita la inconstitucionalidad de la escala prevista por el artículo 5 inciso c de la ley 23737 y, mediante una dudosa estrategia defensista, sujeta la excarcelación que formula a la aplicación de la escala de la tentativa que propone. Discute la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y, en ese contexto, solicita de modo cuestionable la excarcelación. En forma subsidiaria, pide el arresto domiciliario. Correcta identificación de los agravios, aunque hubiera sido deseable una mayor fundamentación. Omite otros agravios que el caso ofrece.

**Se le asignan 25 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar acciones extrajudiciales y en forma subsidiaria, una acción de amparo contra la obra social y el Ministerio de Salud. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía intentada y los derechos en juego. Solicita se declare la inconstitucionalidad del PMO aunque no justifica adecuadamente dicho planteo. Peticiona la aplicación de una medida cautelar y la inconstitucionalidad del art 15 de la ley 16.986, promueve beneficio de litigar sin gastos. Omite el desarrollo adecuado de otros aspectos esenciales de la acción que elige. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 40 puntos**

**MELE, Marcelo Rafael, DNI 27019087:****CASO PENAL:**

Articula un pedido de excarcelación descartando la existencia de riesgos procesales y, en forma subsidiaria, plantea el arresto domiciliario de su defendido. Apela el procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco propone la atipicidad de la conducta por falta de acreditación de elementos subjetivos del tipo; promueve el cambio de la calificación al de tenencia para consumo personal y solicita la sustitución de la pena, en su caso, por una medida curativa y reeducativa. Discute la prisión preventiva por iguales razones que al solicitar la excarcelación. Promueve la nulidad del ingreso al domicilio por el personal policial de todo lo actuado en consecuencia; de la orden de allanamiento por ausencia de fundamentación válida. Vuelve sobre el cambio de calificación legal para propugnar el encuadra en tenencia para consumo. Adecuada fundamentación del pedido de excarcelación, aunque se advierte un confuso desarrollo en el resto de los planteos que desluce la presentación realizada. Correctas citas legales y jurisprudenciales. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 25 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Inicia acciones extrajudiciales con el PAMI y el Ministerio de Salud. Luego elige iniciar acción de amparo contra el INSSJyP y el Ministerio de Salud. Justifica de modo dogmático la procedencia de la vía y los derechos en juego con escasa vinculación a los hechos del caso. Ofrece prueba, reclama la aplicación de una medida cautelar que justifica de modo escueto y ofrece caución juratoria. Promueve beneficio de litigar sin gastos. **Se le asignan 18 puntos.**

**Total: 43 puntos****NESTARES CAMARGO, Paulo Fernando, DNI 31075576:****CASO PENAL:**

Articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Entiende que el procedimiento policial resulta ilegal. Advierte la irregularidad de la detención del joven Lunati, del interrogatorio y del ingreso a la finca. Señala la omisión de intervención fiscal en los términos del artículo 180 CPPN y de orden judicial. Concluye en la nulidad de todo lo actuado y solicita el sobreseimiento de su asistido. En forma subsidiaria plantea la nulidad del auto que dispuso el allanamiento por falta de fundamentación y reclama el sobreseimiento e inmediata libertad de su asistido. Asimismo cuestiona la tipicidad de la conducta endilgada y descarta la finalidad de comercio. En forma subsidiaria entiende que



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

sería una tenencia de estupefacientes atípica por ausencia de afectación del bien jurídico y plantea el sobreseimiento. Finalmente cuestiona la prisión preventiva por ausencia de riesgos y en subsidio solicita la prisión domiciliaria. Advierte los agravios que el caso ofrece aunque se observa un desarrollo poco preciso de los argumentos en los que funda los pedidos que realiza. Escaso desarrollo de las cuestiones vinculadas a la medida de coerción personal y omite la articulación de otras medidas tendientes a obtener la pronta libertad de su asistido.

**Se le asignan 30 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar acciones extrajudiciales con las autoridades del PAMI y el Estado Nacional. Subsidiariamente inicia amparo con ellos. Justifica de modo adecuado la procedencia de la acción que intenta y los derechos en juego y la legitimación pasiva de los accionados con suficientes referencias a los hechos del caso, a la normativa aplicable y la jurisprudencia observable. Peticiona la aplicación de una medida cautelar innovativa y que se exima de contracautela e inicia beneficio de litigar sin gastos. Solicita sanciones conminatorias en caso de incumplimiento. **Se le asignan 27 puntos.**

**Total: 57 puntos**

**MONTON, Facundo Manuel, DNI 35314238:**

**CASO PENAL:**

Solicita la excarcelación de su defendido por ausencia de riesgos procesales y, en forma subsidiaria plantea el arresto domiciliario. Promueve atinadamente la nulidad de la detención e interrogatorio realizado por el personal policial sobre Lunati y la invalidez de los dichos autoincriminatorios de aquél producto de coacciones; del registro domiciliario realizado por la policía y descarta adecuadamente la validez del consentimiento prestado por la madre de su asistido. Promueve la exclusión de los medios de prueba obtenidos en forma ilegal. Asimismo, apela el auto de procesamiento y prisión preventiva, discute la coerción por iguales razones que la excarcelación y propugna el cambio de calificación a tenencia de estupefacientes para consumo personal, descartando la finalidad de tráfico. Señala que la inconstitucionalidad del artículo 14 segundo párrafo de la ley 23.737 y reclama el sobreseimiento por ausencia de lesión al bien jurídico. Subsidiariamente, plantea el cambio de calificación a tenencia simple y la inconstitucionalidad de dicha norma por ser un delito de peligro de abstracto. Peticiona el sobreseimiento. Adecuada fundamentación de los agravios, con citas legales y jurisprudenciales pertinentes. Omite otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 35 puntos.**

## CASO NO PENAL

Decide iniciar una conciliación extrajudicial con la obra social y, en forma subsidiaria, un amparo contra la Obra social y el Estado Nacional. Justifica de modo adecuado la procedencia de la acción que elige aunque lo hace de modo escueto con relación a los derechos en juego. Peticiona fundadamente la aplicación de una medida cautelar innovativa. Ofrece caución juratoria. Solicita la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Promueve beneficio de litigar sin gastos y peticiona habilitación de días y horas inhábiles. Citas legales y jurisprudenciales atinentes. **Se le asignan 25 puntos.**

**Total: 60 puntos**

## MONTON, Juan Ignacio, DNI 33912732:

### CASO PENAL:

Articula un pedido de excarcelación y, de modo escueto, el arresto domiciliario de su asistido en subsidio. De modo cuestionable, promueve un cambio de calificación dentro del pedido excarcelatorio. Refiere interponer un “recurso de nulidad” y en ese marco plantea la nulidad de la detención de Lunati, del ingreso al domicilio sin orden judicial y sin consentimiento válido, del acta instrumentada por Bermudez y de lo actuado sin notificación al juez y al fiscal. Asimismo descarta la aplicación al caso de la figura del agente encubierto y solicita la nulidad del allanamiento por ausencia de fundamentación válida y por haberse realizado en horario nocturno. Requiere la exclusión probatoria de la prueba obtenida ilegalmente aunque no extrae una solución concreta para la situación de su asistido. Recurre por vía de apelación el procesamiento con prisión preventiva de su asistido. Manifiesta que el tipo penal imputado contiene un elemento subjetivo que no se ha demostrado. Solicita el cambio de calificación a tenencia de estupefacientes para consumo personal, se declare la inconstitucionalidad de dicha figura legal y postula el sobreseimiento. En forma subsidiaria, solicita que el encuadre legal sea tenencia simple de estupefacientes y discute, por vía de inconstitucionalidad, la pena prevista para el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Discute la prisión preventiva por los mismos argumentos que la excarcelación. Escueto desarrollo de la discusión del procesamiento. Se advierte un desorden argumentativo que desluce su planteo. Omite otros agravios que el caso presenta. **Se le asignan 30 puntos.**

## CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo contra el Pami y el Estado Nacional. Justifica de modo solvente la procedencia de la vía que elige, la legitimación activa y pasiva, los derechos en juego con citas legales y jurisprudenciales legales. Reclama la aplicación de una medida



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

cautela innovativa que funda adecuadamente y ofrece caución juratoria. Plantea la inconstitucionalidad del art.15 de la ley 16.986. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Descarta la necesidad de agotar la vía administrativa e introduce la inconstitucionalidad de la exigencia del artículo 2 de la ley citada en cuanto al plazo para iniciar la acción. **Se le asignan 28 puntos.**

**Total: 58 puntos**

**NALLIM, María Alejandra, DNI 23223780:**

CASO PENAL:

Promueve la nulidad del allanamiento fundado en la información obtenida durante el ingreso ilegal realizado por el personal policial. No extrae consecuencia procesal alguna para la situación de su asistido. Apela en modo escueto el auto de procesamiento y cuestiona la finalidad de comercio. Promueve el cambio de calificación legal a tenencia para consumo personal y, de un modo cuestionable desde el punto de vista defensista, propone la aplicación de un tratamiento curativo. Asimismo solicita la excarcelación de su defendido aunque la sujeta al cambio de calificación propuesta. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo contra el PAMI. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción y los derechos en juego. Promueve la aplicación de una medida cautelar. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la vía que elige. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 27 puntos**

**MOYANO, Miguel Ángel, DNI 32383571:**

CASO PENAL:

Promueve la nulidad del ingreso policial a la vivienda, sin orden judicial, sin razones de urgencia y sin consentimiento válido; la nulidad de la orden de allanamiento por haberse fundado en prueba ilegal y realizado en horas de la noche. No extrae consecuencia procesal alguna para la situación de su asistido. De modo confuso, descarta la existencia de elementos para acreditar la finalidad de comercio y solicita el “cambio de caratula”; promoviendo el encuadre en el artículo 14 párrafo segundo de la ley 23.737 y, en forma subsidiaria, al párrafo primero. De un modo cuando menos cuestionable desde el punto de vista defensivo, sujeta el

eventual plante excarcelatorio al cambio de calificación propiciado. Escueto y confuso desarrollo de los agravios que plantea. No advierte los restantes que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Elige una acción de amparo. Justifica la procedencia de la acción que elige de modo adecuado y en forma escueta los derechos involucrados Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la vía que elige. **Se le asignan 10 puntos**

**Total: 25 puntos**

#### **ORTIZ, Patricia Rosana, DNI 20437143:**

##### CASO PENAL:

Elige realizar una presentación formal en cuyo marco promueve la nulidad de todo lo actuado, la improcedencia de la acción penal, se deje sin efecto la prisión preventiva y la exención de prisión. Analiza los hechos del caso para advertir una serie de irregularidades que no las vincula con el derecho aplicable. Confuso desarrollo de los fundamentos de los cuales no logra extraerse el conocimiento del concursante sobre los institutos jurídicos en juego. No advierte los demás agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Solicita salidas transitorias para Giménez y, en su caso, la excarcelación. Tales presentaciones no satisfacen ni siquiera mínimamente las exigencias que el caso NO PENAL reclama. Asimismo refiere que haría un pedido de asistencia y contención social en favor de la Sra. Cruciani al PAMI y ANSES para obtener un tratamiento adecuado para su salud. No advierte la existencia de otros mecanismos idóneos para la defensa de los derechos de la Sra. Cruciani. **Se le asignan 2 puntos.**

**Total: 7 puntos**

#### **PIAZZA. Carlos Guillermo, DNI 26429792:**

##### CASO PENAL:

Plantea la nulidad del procedimiento fundado en el ingreso policial al domicilio sin orden judicial ni razones de urgencia aunque no extrae consecuencia procesal alguna para la situación de su asistido. Refiere, de modo escueto, que se ha afectado la garantía de



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

investigación oficial aunque omite promover una petición en concreto. Finalmente discute brevemente el auto de procesamiento y prisión preventiva y considera que la tenencia de estupefaciente ha sido para consumo personal. Peticiona la libertad de su asistido aunque no realiza un análisis de las constancias del caso con vinculación al derecho observable. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece y la articulación de otros medios tendientes a obtener la libertad de su asistido. **Se le asignan 12 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo contra el PAMI. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía intentada y los derechos en juego con escasa referencia a los hechos del caso. Omite el tratamiento de las cuestiones esenciales de la acción que elige y, en particular, la articulación de los mecanismos tendientes a la inmediata cobertura del medicamento. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 17 puntos**

USO OFICIAL

**MAURO, Valentín, DNI 28204508:**

**CASO PENAL:**

Confusa argumentación desarrollada por el postulante para solicitar la excarcelación de su asistido, la nulidad de lo actuado y descartar la finalidad de comercialización de la droga. No logra extraerse un razonamiento que, por vía del análisis de los hechos en su vinculación con el derecho observable, habilite a conocer el manejo de los institutos jurídicos. Omite el planteo del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Elige una acción de amparo. Justifica la procedencia de la acción que elige de modo adecuado y en forma escueta los derechos involucrados. Descarta la necesidad de agotar la vía administrativa y la caducidad en función del plazo del art. 2 de la ley 16.986. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la vía que elige. **Se le asignan 10 puntos**

**Total: 15 puntos**

**LORIDO, Melisa Soledad, DNI 31538921:**

**CASO PENAL:**

Refiere plantear la nulidad de las actuaciones por el ingreso irregular a la vivienda por parte del funcionario policial y consecuentemente solicita el sobreseimiento e inmediata libertad de su asistido. El planteo del concursante no vincula los hechos del caso con las normas aplicables para fundar mínimamente la solicitud que realiza. Finalmente requiere la excarcelación de su asistido con presidencia de todo análisis de las circunstancias que el caso ofrece y del derecho observable. Omite el tratamiento del resto de los agravios. **Se le asignan 5 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Refiere iniciar acciones de reclamo ante la obra social y en forma subsidiaria ejercer acción de amparo contra el PAMI. No fundamenta de modo alguno las acciones que intenta. **Se le asignan 2 puntos.**

**Total: 7 puntos**

#### **MOGGIA, Germán Ariel, DNI 29359887:**

##### CASO PENAL:

Refiere apelar el auto de procesamiento y la prisión preventiva y, en ese marco, promueve el cambio de calificación a tenencia simple de estupefaciente, la inconstitucionalidad del artículo 14 segundo párrafo de la ley 23.737 y el sobreseimiento de su asistido. Sujeta el pedido de excarcelación a la posibilidad de aplicación de una pena de ejecución condicional y promueve a nulidad de todo lo actuado en función del ingreso del personal policial al domicilio sin orden judicial y sin razones de urgencia; aunque no extrae de este último planteo una consecuencia procesal para su asistido. Escueto desarrollo de los agravios que no superan lo dogmático en tanto prescinde del análisis de las circunstancias del caso con arreglo al derecho aplicable. Cuestionable, desde un punto de vista defensista, la subordinación de un pedido excarcelatorio a la posibilidad de poder aplicar una pena en suspenso. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso presenta. **Se le asignan 10 puntos.**

##### CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción y los derechos en juego. Promueve la aplicación de una medida cautelar y ofrece caución juratoria como contracautela. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la vía que elige. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 22 puntos**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**MUÑOZ, Rocío, DNI 33177064:**

**CASO PENAL:**

Plantea, aunque no desarrolla, la nulidad del procedimiento policial por haber sido llevado a cabo por agentes provinciales. También discute, de modo escueto, la validez del ingreso al domicilio sin orden judicial y sin mediar razones de urgencia así como la recepción de declaración al menor Lunati por parte del preventor. No extrae consecuencia procesal concreta para su asistido. Apela, también de modo escueto, la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y desarrolla con suficiencia un pedido de excarcelación. Promueve un cambio de calificación legal a tenencia de estupefacientes para consumo personal aunque lo hace con presidencia de todo análisis de las constancias de caso con arreglo al derecho aplicable. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar acciones a fin de agotar la vía administrativa y en forma subsidiaria una acción de amparo. Justifica de modo adecuado la procedencia de la medida cautelar que reclama más omite el tratamiento de todas aquellas otras cuestiones que hacen a la acción que elige.

**Se le asignan 10 puntos.**

**Total: 25 puntos**

USO OFICIAL

**LEONETTI, Sebastián, DNI 26057038:**

**CASO PENAL:**

Cuestiona la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y en subsidio reclama el arresto domiciliario de su asistido. Asimismo, cuestiona la espontaneidad de las manifestaciones de Lunati; la validez del ingreso policial a la vivienda sin orden judicial, ni razones de urgencia, ni consentimiento válido; y, finalmente, la orden de allanamiento fundada en prueba fundada ilegítimamente. Solicita la libre absolución de su asistido. A su vez, cuestiona la finalidad de comercio de la droga secuestrada y postula el destino para consumo personal. Descarta la afectación de bien jurídico alguno y solicita la absolución de su asistido. En forma subsidiaria promueve el cambio de calificación a tenencia simple de estupefacientes y la incompetencia a la justicia provincial. Adecuada fundamentación de los agravios, con escasas referencias normativas. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 32 puntos.**

## CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo. Descarta la necesidad de agotar el reclamo administrativo. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción y los derechos en juego. Promueve la aplicación de una medida cautelar. Ofrece prueba. Omite el tratamiento de otras cuestiones esenciales de la acción que elige. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 47 puntos**

## MIÑO, Rodolfo Hernán, DNI 30339888:

### CASO PENAL:

Interpone un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. En ese marco, plantea de modo adecuado la nulidad del procedimiento policial inicial en función de la detención del joven Lunati, sin sospecha suficiente; de la ausencia de intervención al fiscal en turno; de las manifestaciones obtenidas del menor de edad en el marco de una situación de detención y sin presencia de testigos; y del ingreso a la vivienda sin orden judicial ni razones de urgencia y sin consentimiento válido. Asimismo cuestiona la orden de allanamiento dictada por un juez incompetente y fundada en actos investigativos ilegales, promueve de modo escueto el cambio de calificación a tenencia para consumo personal y enuncia, aunque no desarrolla, un planteo de inconstitucionalidad para concluir en la sobreseimiento de su asistido. Subsidiariamente, propugna se califique la conducta como tenencia simple y, de un modo cuestionable desde el punto de vista defensista, sujeta el pedido de excarcelación a dicha modificación. Promueve incompetencia a la justicia provincial. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 30 puntos.**

### CASO NO PENAL

Decide iniciar acciones extrajudiciales con la obra social, intimar al PAMI para el cumplimiento y, en forma subsidiaria, acción de amparo. Justifica de modo escueto las condiciones de procedencia de la acción y los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida autosatisfactiva. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la vía que elige. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 42 puntos**

## LEONARDI, Santiago Martín, DNI 35043571:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**CASO PENAL:**

Plantea un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. En ese marco, promueve la nulidad de la orden de allanamiento dispuesta por el juez federal sin un cuadro de sospecha razonable que la justifique. Sostiene que la actuación preventiva que motivó la orden de allanamiento fue realizada de modo ilegal, en la medida en que el ingreso al domicilio del personal policial sin orden judicial, razones de urgencia y sin consentimiento válido resulta ilegítimo, como también lo fue la obtención de información de parte del joven Lunati. Reclama la nulidad de todo lo actuado en consecuencia y cuestiona también que el allanamiento haya sido realizado en horario nocturno sin que se den los supuestos que lo habilitan. Adecuada fundamentación del planteo con citas legales y jurisprudenciales pertinentes. Asimismo, discute de modo escueto la calificación asignada y promueve la tipificación en el artículo 14 segundo párrafo de la ley 23.737 y pese a que advierte los reparos efectuados por la CSJN en el fallo “Arriola”, no extrae conclusión alguna para la situación procesal de su asistido. Discute de modo suficiente la prisión preventiva y solicita la excarcelación de su asistido por riesgos procesales y, en forma subsidiaria, reclama el arresto domiciliario de su defendido. **Se le asignan 35 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Elige iniciar una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Descarta la necesidad de agotar la vía administrativa. Justifica de modo adecuado la legitimación activa y pasiva; la procedencia de la acción que intenta y su vinculación con los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa que justifica de modo suficiente. Ofrece caución juratoria como contracautela. Promueve beneficio de litigar sin gasto y ofrece prueba. Solvente desarrollo de la presentación con citas legales y jurisprudenciales con adecuada vinculación al caso. **Se le asignan 28 puntos.**

**Total: 63 puntos**

**MERINGER, Romina Magalí, DNI 32586483:**

**CASO PENAL:**

Refiere apelar el auto de procesamiento y en ese marco entiende sucintamente que no se encuentra acreditado los requisitos del artículo 5 inciso c de la ley 23.737. Promueve la calificación de tenencia simple de drogas y solicita la libertad de su asistido. Discute de modo escueto la prisión preventiva y solicita la inmediata libertad de Giménez. Omite el tratamiento de todos los demás agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 8 puntos.**

## CASO NO PENAL

Elige realizar acciones extrajudiciales con el PAMI e intimar el cumplimiento de la obligación. En caso de respuesta negativa, inicia acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional, aunque en forma contradictoria expresa que no se requiere agotar la vía administrativa en supuestos como el presente. Reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa y la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Omite el desarrollo del resto de las cuestiones esenciales de su pedido. **Se le asignan 10 puntos.**

**Total: 18 puntos**

## LOLO DOVAL, Marina Soledad, DNI 30655791:

### CASO PENAL:

Promueve un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, articula la nulidad del procedimiento policial inicial, del ingreso al domicilio sin orden judicial, sin razones de urgencia y sin consentimiento válido; del inicio de la investigación por ausencia de intervención al juez federal en turno, del defensor público de menores y de requerimiento fiscal; de la orden de allanamiento fundada en prueba obtenida en forma ilegítima y de todo lo actuado en consecuencia. Solicita el sobreseimiento de su asistido y la inmediata libertad. Adecuada fundamentación del planteo que realiza con profusas citas legales y jurisprudenciales aunque se advierte cierto desorden en el desarrollo de las cuestiones tratadas que deslucen la presentación. Discute de modo suficiente la calificación legal y postula el encuadre como tenencia de estupefacientes para consumo personal, la inconstitucionalidad de la norma y el consecuente sobreseimiento de su asistido. En forma subsidiaria, postula la subsunción en el art. 14, párrafo 1 de la ley 23.737 y solicita la suspensión del juicio a prueba. Finalmente cuestiona, adecuadamente, la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y solicita la excarcelación de su asistido por iguales razones. Subsidiariamente, solicita el arresto domiciliario.

**Se le asignan 37 puntos.**

## CASO NO PENAL

Elige iniciar acciones extrajudiciales contra la obra social y en forma subsidiaria presentar un amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Justifica de manera solvente los requisitos de procedibilidad de la acción y, de modo escueto, los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar cuya procedencia justifica adecuadamente. Ofrece caución juratoria y reclama la inconstitucionalidad de los art. 4.2 y 5 de la ley 26.584. Sigue



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

beneficio de litigar sin gastos. Citas legales, doctrinales y jurisprudenciales profusas. **Se le asignan 25 puntos.**

**Total: 62 puntos**

**CASO 2 (13.06.16)**

**CAPARROS, Carolina Estela, DNI 29443083:**

CASO PENAL:

Promueve la nulidad de la actuación de la policía policial sin intervención judicial y en exceso de lo dispuesto por el art. 184 CPPN; la nulidad de la detención y secuestro ordenado por el juez provincial por resultar incompetente; de la orden de allanamiento por falta de fundamentación y de todos los actos en consecuencia; solicitando el sobreseimiento de su asistido. Asimismo apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y en ese marco discute la intervención de su defendido en el hecho y reclama su sobreseimiento; asimismo cuestiona el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad y postula la inconstitucionalidad de la agravante. En forma subsidiaria, solicita se declare la falta de mérito y se ordene la libertad. Discute la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y, por iguales razones, solicita la excarcelación. En forma subsidiaria, reclama el arresto domiciliario de su asistido. Adecuada fundamentación de los agravios con citas legales, jurisprudenciales y de doctrina pertinentes. Hubiera sido deseable una mayor vinculación con el análisis de las constancias del caso. **Se le asignan 35 puntos.**

CASO NO PENAL

Elige intimar a la AABE y al Estado Nacional. En forma subsidiaria, iniciar acción de amparo contra el Estado Nacional. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía que elige aunque con un profundo desarrollo de los derechos en juego con citas legales y jurisprudenciales pertinentes. Reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar que funda de modo adecuado. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba y reclama la intervención de otros organismos para la protección de los intereses de los niños. **Se le asignan 25 puntos.**

**Total: 60 puntos**

**CIACCIO, Mariana Jorgelina, DNI 22653631:**

#### CASO PENAL:

Promueve la nulidad de la orden de allanamiento por ausencia de fundamentación aunque no extrae consecuencia procesal alguna para la situación de su asistido. Apela el auto de procesamiento con prisión preventiva por considerar que no se encuentra acreditado ni la materialidad del hecho, ni la autoría aunque concluye en una solicitud de “revisión de la calificación penal impuesta”. Discute la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales. Se advierte un desarrollo dogmático y escueto de los agravios con ausencia de adecuada vinculación con las constancias del caso. No advierte los restantes agravio que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo contra el Estado Nacional y el Instituto de la Vivienda. Justifica de modo escueto los derechos en juego. Reclama como medida cautelar la provisión de una vivienda digna. Promueve beneficio de litigar sin gastos y ofrece prueba. Reclama la intervención del Defensor Público de Menores e Incapaces. Omite el tratamiento de las condiciones de procedencia de la vía y de las demás cuestiones esenciales de aquélla. **Se le asignan 13 puntos.**

**Total: 28 puntos**

#### BROND, Walter Osvaldo, DNI 28451790:

#### CASO PENAL:

Articula un recurso de apelación contra el auto de procesamiento por considerar atípica la conducta atribuida. En ese marco descarta la noción de acogimiento, la finalidad de explotación laboral, la agravante en razón de la edad, la posición de superioridad en cabeza de su asistido y solicita el sobreseimiento, la libertad y, en forma subsidiaria, la falta de mérito de su asistido. Peticiona la excarcelación y descarta la existencia de riesgos procesales. Ofrece caución juratoria y en subsidio, caución real con el rodado incautado. Promueve la nulidad del allanamiento por falta de fundamentación suficiente y de todo lo actuado en consecuencia, aunque no extrae una consecuencia para la situación de su asistido. Reclama la devolución del vehículo y los demás efectos secuestrados por no guardar vinculación con el delito. Adecuado tratamiento de los agravios que advierte, con citas legales, jurisprudenciales y de doctrina pertinentes. Omite lo restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 25 puntos.**

#### CASO NO PENAL



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Realiza una presentación formal de amparo contra el Estado Nacional y la AABE. Justifica la legitimación activa aunque extiende la acción al colectivo de personas en igual situación que la familia Ortiz sin realizar un mayor desarrollo sobre el punto. Reclama con acierto la aplicación de una medida cautelar de no innovar y una innovativa a los efectos de realizar un relevamiento de la situación habitacional y ejecutar un plan de acceso a la vivienda. Justifica la procedencia de la acción y de modo escueto los derechos en juego. Omite el tratamiento de otros aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 23 puntos.**

**Total: 48 puntos**

**CONSTANTIN, Marlene, DNI 33017259:**

CASO PENAL:

Interpone un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. De modo escueto discute la intervención de su asistido en el hecho y las agravantes de la calificación legal; el encarcelamiento cautelar por ausencia de riesgos procesales; y reclama la nulidad de la investigación policial sin que se encuentre reunidas las exigencias legales. Postula el sobreseimiento de su asistido y, en forma subsidiaria, reclama el arresto domiciliario. Escasa y confusa fundamentación de los agravios planteados. No advierte los restantes que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo contra el gobierno de la Ciudad y el Estado Nacional. Reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar y ofrece caución juratoria. Solicita beneficio de litigar sin gastos y acompaña documentación. Justifica de modo escueto la vía que intenta y omite el tratamiento de otros aspectos de la acción. **Se le asignan 13 puntos.**

**Total: 28 puntos**

**ALMADA, Nancy Valeria, DNI 28523790:**

CASO PENAL:

Advierte la afectación de la garantía del juez natural y, sobre la base de un desarrollo dogmático y escueto de la cuestión solicita la nulidad de todo lo actuado y la libertad de su asistido. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece, así como la

articulación de otras herramientas tendientes a obtener la libertad de su asistido. **Se le asignan 5 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Refiere iniciar una acción de amparo y reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar. Omite justificar las exigencias de la acción que intenta y el desarrollo de todas las cuestiones esenciales atinentes a ella. **Se le asignan 8 puntos.**

**Total: 13 puntos**

#### **CROVETTO, Mariano, DNI 34552334:**

##### CASO PENAL:

Refiere interponer un recurso de apelación y, en ese marco, postula la nulidad del allanamiento por haber sido ordenado por un juez incompetente y con ausencia de motivación suficiente. En forma subsidiaria, solicita la excarcelación de su defendido. Escueta y dogmática fundamentación del agravio con escasas referencias a las constancias del caso. No extrae petición concreta para la situación de su asistido. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Refiere iniciar una acción de amparo. Justifica la procedencia de la acción y, de modo dogmático, los derechos en juego, más omite el tratamiento del resto de las cuestiones esenciales de la vía que elige así como la articulación de aquellos mecanismos tendientes a la inmediata salvaguarda de los derechos cuya tutela se procura. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 20 puntos**

#### **ALAIZ, Alberto Jesús, DNI 30946212:**

##### CASO PENAL:

Refiere solicitar la excarcelación de su asistido y la morigeración de la prisión preventiva en subsidio. Asimismo, peticiona el sobreseimiento de su defendido fundado en la exclusiva mención de la ausencia de pruebas suficientes para sostener la imputación. En forma subsidiaria promueve la nulidad de todo lo actuado en virtud de una orden de allanamiento dispuesta por un juez incompetente. Propone medidas de prueba. Escasa fundamentación de los agravios con ausencia de adecuada vinculación con el análisis de las constancias del caso



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

y el derecho aplicable. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo y reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar. Omite justificar las exigencias de la acción que intenta y el desarrollo de todas las cuestiones esenciales atinentes a ella. Indica la realización de medidas paralelas a la acción intentada. **Se le asignan 8 puntos.**

**Total: 18 puntos**

**CARRERA, Diego Ricardo, DNI 29504473:**

**CASO PENAL:**

Solicita la excarcelación de su asistido por ausencia de riesgos procesales. Asimismo, reclama la nulidad de la indagatoria y de todo lo actuado con intervención del juez provincial. Finalmente, postula el sobreseimiento de su asistido por ausencia de acreditación de su intervención en el hecho. Escasa y dogmática fundamentación de los agravios que advierte. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 8 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere que, en primer término, daría intervención a la Asesoría de Incapaces departamental en razón de que existen derechos de menores de edad en juego. Señala que interpondría en sede administrativa el recurso correspondiente para que se revea la situación y, subsidiariamente, acción de amparo ante la justicia federal conjuntamente con una medida cautelar no innovativa. Omite justificar las exigencias de la acción que intenta y el desarrollo de todas las cuestiones esenciales atinentes a ella. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 13 puntos**

**ABERASTEGUI, Ezequiel Alberto, DNI 26489493:**

**CASO PENAL:**

Inicia su presentación realizando una serie de consideraciones relacionadas a las características de la investigación policial, aunque no extrae consecuencia procesal alguna para la situación de su asistido. Postula de modo escueto la atipicidad de la conducta que se enrostra a su asistido, aunque no señala cuál es la vía para introducir aquella discusión.

Solicita la excarcelación y, en ese marco, mediante una cuestionable estrategia postula la existencia de un conflicto laboral y un encuadre jurídico al adoptado. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Refiere iniciar una acción de amparo por “la inconstitucionalidad de la resolución de la AABE”. No Justifica adecuadamente la procedencia de la acción y omite la articulación de aquellos mecanismos necesarios a fin de evitar el inminente desalojo de su representado y el grupo familiar. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 10 puntos**

#### **ALVAREZ, Lisandro Luis, DNI 27416408:**

##### CASO PENAL:

Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, postula la nulidad de lo actuado por el personal policial sin intervención del juez ni del fiscal; la nulidad del auto que ordena el allanamiento por ausencia de fundamentación; de la recepción de declaraciones por parte del personal policial; y por la afectación de la garantía del juez natural y solicita el sobreseimiento de su defendido. Asimismo, descarta la intervención de su defendido en el hecho y la tipicidad de la conducta. Postula la inconstitucionalidad del artículo 145 bis y ter del CP y solicita el sobreseimiento de su defendido. Cuestiona la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y solicita en forma subsidiaria el arresto domiciliario. Adecuado desarrollo de los agravios con citas legales pertinentes, aunque hubiera sido deseable un análisis con mayor vinculación a los hechos del caso. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 30 puntos.**

##### CASO NO PENAL

Realiza una presentación formal de amparo contra la AABE y el Estado Nacional. Justifica de modo adecuado la vía intentada y con un mayor desarrollo, los derechos en juego. Reclama de modo suficiente una medida cautelar no innovativa y otra de carácter innovativa a los efectos de que se otorgue una situación habitacional transitoria. Propone una caución juratoria como contracautela y solicita la eventual aplicación de astreintes. Reclama beneficio de litigar sin gastos y la intervención del asesor de menores. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de las cuestiones de procedibilidad de la acción. **Se le asignan 20 puntos.**

**Total: 50 puntos**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**BAGALA, Pamela Rocío, DNI 34750988:**

**CASO PENAL:**

Inicia su presentación con una serie de consideraciones respecto de las cuáles no extrae consecuencia procesal alguna. Luego promueve beneficio de litigar sin gastos, sin fundamentación alguna. Postula, asimismo, la nulidad de todo lo actuado, aunque lo hace por no haberse recabado pruebas suficientes y reclama que se remitan las actuaciones al Juez de instrucción que corresponda sin fundamentación alguna. En forma subsidiaria, solicita la excarcelación de su defendido, nuevamente sin fundamentarla de modo adecuado y en base a una ley no aplicable y, en ese marco, postula de un modo cuestionable desde el punto de vista estratégico, la calificación del delito de “estafa y defraudación”. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 2 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo contra la AABE aunque no justifica las condiciones de procedencia de aquélla ni desarrolla las demás cuestiones esenciales. Sostiene que se lesionó el art. 17 de la CN por no haberse cumplido con el procedimiento legal de expropiación sin advertir que se trata de un predio fiscal. Omite la articulación de mecanismos necesarios para promover el inmediato resguardo de los derechos de su asistido. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 7 puntos**

USO OFICIAL

**BANEGA, Marcela Alejandra, DNI 33448570:**

**CASO PENAL:**

Refiere plantear la nulidad de todo el procedimiento por ausencia de recepción de declaración a su asistido, previo al dictado del auto de procesamiento, apartándose de la clara consigna del caso. Articula de modo escueto la nulidad del allanamiento ordenado por un juez incompetente y solicita la excarcelación de su asistido y el arresto domiciliario en subsidio. Escasa fundamentación de los agravios con ausencia de adecuada vinculación con el análisis de las constancias del caso y el derecho aplicable. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo aunque no justifica las condiciones de procedencia de la vía que elige ni las demás cuestiones esenciales de ella. Omite la articulación de mecanismos necesarios para promover el inmediato resguardo de los derechos de su asistido. Realiza consideraciones no vinculables a la solución propuesta. **Se le asignan 4 puntos.**

**Total: 14 puntos**

**BARLETTA, Sebastián Daniel, DNI 25084374:**

CASO PENAL:

Inicia su presentación afirmando de un modo cuestionable que no se dan los presupuestos necesarios para la intervención de un defensor público oficial. Se advierte así el desconocimiento del concursante respecto de los principios y normas que rigen la actividad del Ministerio Público de la Defensa en temas penales. A continuación, cuestiona por vía de apelación el auto de procesamiento y prisión preventiva y, mediante argumentaciones que desarrolla de un modo confuso, propugna la nulidad de lo actuado por haberse llevado a cabo con afectación de la garantía del juez natural. Enuncia, pero no desarrolla de modo adecuado, un agravio vinculado a la inconstitucionalidad del artículo 145 ter del CP y a la ausencia de control fiscal y judicial que relaciona con una discusión de la materialidad delictiva. Postula la ausencia de intervención de su defendido en el hecho que se le imputa en el marco de un desarrollo que confunde con la atipicidad de la conducta por ausencia de requisitos típicos. De modo subsidiario, postula el encuadre legal en el artículo 148 bis del CP y, de un modo cuestionable estratégico sujeta el pedido de excarcelación a dicha modificación. Discute la medida de coerción. **Se le asignan 12 puntos.**

CASO NO PENAL

Refiere iniciar una acción de amparo y reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar. Omite justificar las exigencias de la acción que intenta y el desarrollo de todas las cuestiones esenciales atinentes a ella. **Se le asignan 8 puntos.**

**Total: 20 puntos**

**ANTOGNETTI, Nadia, DNI 33935513:**

CASO PENAL:

Refiere articular la nulidad del allanamiento y de todo lo actuado en consecuencia, por haber sido ordenado por un juez incompetente. Discute la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y promueve la inconstitucionalidad del artículo 316 párrafo 2 del CPP. Justificación escueta y dogmática de los agravios que advierte, con escasa vinculación a las constancias del caso y el derecho aplicable, sin extraer consecuencia procesal alguna para la situación de su asistido. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece, así como



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

la articulación de otras medidas tendientes a obtener la libertad de su asistido. **Se le asignan 8 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo contra la AABE. Omite justifica la procedencia de la acción y lo hace, de modo dogmático, respecto de los derechos en juego. Omite el tratamiento del resto de las cuestiones esenciales de la vía que elige así como la articulación de aquellos mecanismos tendientes a la inmediata salvaguarda de los derechos cuya tutela se procura. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 13 puntos**

**CAROZZA, Silvina Natalia, DNI 28759263:**

**CASO PENAL:**

Analiza las tareas de prevención sin control judicial; el interrogatorio llevado a cabo a los vecinos sin justificación; la actuación del comisario como superior jerárquico; y la ausencia de intervención del órgano judicial y del Ministerio Público Fiscal; las órdenes de allanamiento y detención sin motivación suficiente y dictadas por un juez incompetente. Concluye en la nulidad de todo lo actuado a partir del accionar policial y, en forma subsidiaria, la invalidez de las órdenes libradas por el juez provincial. Se advierte una ausencia de precisión en la definición de los agravios que desluce su presentación y omite efectuar una petición concreta para la situación procesal de su asistido. Recurre el auto de procesamiento, descartando la tipicidad de la conducta enrostrada sobre la base de un análisis adecuado de las constancias del caso y de las normas en juego. Solicita de manera escueta la excarcelación de su asistido por ausencia de riesgos procesales. **Se le asignan 30 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo. Justifica la acción que elige y los derechos en juego. Menciona, mas no solicita, la aplicación de medidas cautelares. Justifica la legitimación activa. Propugna que se provea una solución habitacional definitiva. Ofrece caución juratoria e inicia beneficio de litigar sin gastos. Desarrollo desordenado y confuso de las cuestiones que introduce y omite el tratamiento de otras que resultan esenciales a la acción. **Se le asignan 13 puntos.**

**Total: 43 puntos**

**ARAMBURU, Eugenia, DNI 23971759:****CASO PENAL:**

Reclama la nulidad de las medidas adoptadas por el juez por falta de “jurisdicción o competencia”, aunque omite fundamentar de modo adecuado la petición que realiza con un análisis de las constancias del caso y del derecho aplicable. Solicita la excarcelación de su defendido por ausencia de riesgos procesales. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Elige realizar una presentación formal de amparo contra el Estado Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto de la Vivienda y la AABB y reclama la aplicación de una medida cautelar a los efectos de que se le haga entrega de una vivienda. Ofrece caución juratoria. Omite justificar las exigencias de la acción que intenta y el desarrollo de todas las cuestiones esenciales atinentes a ella. **Se le asignan 8 puntos.**

**Total: 13 puntos****ARTIÑANO, María Florencia, DNI 33039949:****CASO PENAL:**

Elige realizar una presentación formal en la que plantea de un modo escueto y confuso la nulidad de toda la prueba incorporada fruto de un proceder ilícito del personal policial y de todo lo actuado en consecuencia. Solicita la excarcelación de su defendido con argumentaciones de tipo dogmático. Escasa fundamentación de los agravios con ausencia de adecuada vinculación con el análisis de las constancias del caso y el derecho aplicable. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo contra la AABE. Omite justifica la procedencia de la acción y lo hace, de modo dogmático, respecto de los derechos en juego. Omite el tratamiento del resto de las cuestiones esenciales de la vía que elige así como la articulación de aquellos mecanismos tendientes a la inmediata salvaguarda de los derechos cuya tutela se procura. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 15 puntos**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**AIN, María Daniela, DNI 24685359:**

**CASO PENAL:**

Solicita la excarcelación de su asistido y la nulidad del allanamiento, detención y secuestro. Postula la atipicidad de la conducta y apela la prisión preventiva. Escueto tratamiento de los agravios que advierte con prescindencia de un adecuado análisis de las constancias del caso, con arreglo al derecho observable. Omite concretar peticiones en favor de la situación procesal de su asistido y el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Intima a las autoridades municipales, provinciales y al Estado Nacional a los efectos de que se otorgue una vivienda o un subsidio para poder alquilar. En forma subsidiaria inicia acción de amparo con los referidos órganos. Justifica la legitimación activa y pasiva; de modo escueto la procedencia de la vía elegida y los derechos en juego. Solicita como medida cautelar que se otorgue un lugar para alojar al grupo familiar o un subsidio y ofrece caución juratoria. Promueve beneficio de litigar sin gastos y ofrece prueba. Omite profundizar en el desarrollo de los aspectos esenciales de la acción, así como la articulación de otras herramientas para evitar el inminente desalojo del grupo familiar. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 27 puntos**

USO OFICIAL

**BANUS, Lucía, DNI 35169486:**

**CASO PENAL:**

Plantea la nulidad de la actuación policial por ausencia de orden judicial y sin estado de sospecha suficiente; de la orden de allanamiento por ausencia de fundamentación válida y del acto de indagatoria por falta de intervención del defensor. Discute la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y enuncia, pero no desarrolla un pedido de excarcelación. Escueta fundamentación de los agravios con ausencia de adecuada vinculación con el análisis de los hechos del caso y del derecho aplicable. Introduce un planteo sobre la base de circunstancias que el caso no ofrece y omite el tratamiento de otros agravios. **Se le asignan 15 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Inicia una acción de amparo colectivo contra la AABE y el “Ministerio de Interior, Obras Pública y Vivienda de la Nación”. Justifica la procedencia de la acción y los derechos en juego, aunque de manera dogmática. Peticiona la aplicación de una medida cautelar de no

innovar y ofrece una caución juratoria. Promueve la inconstitucionalidad del art. 1 de la ley 25,587 más no lo desarrolla. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de las cuestiones esenciales de la acción que elige con vinculación a las constancias del caso. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 30 puntos**

**ADLER, Federico Eduardo, DNI 34851602:**

CASO PENAL:

Elige realizar una presentación formal en la que plantea un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, solicita se declare la nulidad del accionar policial y de todo lo actuado en consecuencia por haber sido realizado sin intervención jurisdiccional y solicita el sobreseimiento de su asistido y la inmediata libertad. Adecuado abordaje de los agravios, aunque hubiera sido deseable un mayor análisis de los aspectos involucrados. En forma subsidiaria descarta la tipicidad de la conducta enrostrada y peticiona el sobreseimiento con el consecuente cese de la detención cautelar. Se destaca el tratamiento del agravio en función de la normativa civil que analiza. Subsidiariamente, promueve el cambio de la calificación legal a la figura prevista por el artículo 148 bis del CP aunque omite fundamentarlo de modo adecuado. Como consecuencia de este cambio de calificación legal solicita la inmediata liberad de su defendido y la incompetencia. Cuestiona la prisión preventiva en función de la ausencia de riesgos procesales. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso presenta y la articulación de otras herramientas tendientes a lograr la libertad de su defendido. **Se le asignan 25 puntos.**

CASO NO PENAL

Inicia una acción de amparo. Justifica de modo adecuado la procedencia de la acción y los derechos en juego. Peticiona la aplicación de una medida cautelar de no innovar. Ofrece prueba y peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de las cuestiones esenciales de la acción que elige con vinculación a las constancias del caso. **Se le asignan 17 puntos.**

**Total: 42 puntos**

**COLUMBA, Fabiola Daiana, DNI 32866414:**

CASO PENAL:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, discute la tipicidad de la conducta y la medida de coerción sobre la base de argumentos de tipo dogmáticos con ausencia de adecuado análisis de las constancias del caso. Solicita el sobreseimiento e inmediata libertad. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece, así como la articulación de otras herramientas procesales tendientes a la libertad de su asistido. **Se le asignan 12 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Inicia una acción de amparo colectivo contra la AABE, el municipio, el gobierno provincial y nacional. Justifica la legitimación activa y los derechos en juego. Ofrece prueba. Peticiona una medida cautelar de no innovar; ofreciendo caución juratoria como contracautela. Omite el tratamiento de las exigencias de procedencia de la acción. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de las cuestiones esenciales de la acción que elige con vinculación a las constancias del caso. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 27 puntos**

USO OFICIAL

**DE MARCO, María Belén, DNI 33901617:**

**CASO PENAL:**

Solicita la nulidad de la declaración indagatoria sobre la base de una circunstancia que no surge del caso. Discute de modo escueto la prisión preventiva y solicita la libertad de su asistido, aunque omite realizar un adecuado tratamiento de los agravios sobre la base de las constancias del caso y su vinculación con el derecho observable. Soslaya el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 2 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo aunque no justifica las condiciones de procedencia de la vía que elige ni las demás cuestiones esenciales de ella. Omite la articulación de mecanismos necesarios para promover el inmediato resguardo de los derechos de su asistido. **Se le asignan 4 puntos.**

**Total: 6 puntos**

**KILLIAN, Mónica Inés, DNI 11824779:**

**CASO PENAL:**

Refiere interponer un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y analiza de modo escueto las constancias del caso para descartar la intervención de su asistido en el hecho. No extrae petición en concreto para la situación procesal de su asistido. Promueve la nulidad del auto de procesamiento sobre la base de circunstancias que el caso no ofrece. Refiere que correspondería evaluar un pedido de excarcelación, aunque de un modo cuestionable afirma su improcedencia en función de la escala penal asignada al delito imputado. Sujeta el pedido a la ausencia de elementos de convicción suficientes. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 5 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Refiere iniciar acciones tendientes a agotar la vía administrativa y reclamar a la municipalidad y la provincia la asignación de una vivienda. Subsidiariamente, postula una acción de amparo contra el Estado Nacional y la AABE aunque omite el tratamiento de todas las cuestiones que hacen a la procedencia de la acción, con directa vinculación a los hechos del caso y el derecho aplicable; así como también la articulación de otras medidas tendientes a la inmediata protección de los derechos afectados. **Se le asignan 5 puntos.**

#### **Total: 10 puntos**

### **IGLESIAS SEOANE, María Eugenia, DNI 34750899:**

#### CASO PENAL:

Refiere agraviararse por considerar que no se encuentran reunidos los requisitos del artículo 145 ter del CP. Realiza un análisis escueto y dogmático del agravio con escasa vinculación a las circunstancias del caso y a las normas en juego. A continuación, menciona una serie de cuestiones que refiere afectan garantías constitucionales, aunque omite analizarlas extraer una petición en concreto. Solicita la exención de prisión de su asistido sin advertir que el nombrado se encuentra privado de su libertad y lo hace en base a argumentos que se apartan del derecho aplicable. **Se le asignan 5 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Postula una acción de amparo. Omite el tratamiento de todas las cuestiones que hacen a la procedencia de la acción, con directa vinculación a los hechos del caso y el derecho aplicable; así como también la articulación de otras medidas tendientes a la inmediata protección de los derechos afectados. **Se le asignan 5 puntos.**

#### **Total: 10 puntos**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**FERNANDEZ, José Luis, DNI 16017623:**

**CASO PENAL:**

Indica que solicita la excarcelación de su asistido, aunque la sujeta a un pedido de nulidad por incompetencia. Luego, y aún frente a la validez de los actos celebrados que den lugar a una investigación, reclama la exención de prisión de su defendido, por considerar que resultaría procedente la aplicación de una condena de ejecución condicional. Indica que pediría el sobreseimiento de su defendido por ausencia de intervención en los hechos que se le enrostran. Advierte una posible infracción tributaria. El concursante esboza una suerte de estrategia defensiva sin fundamentarla siquiera mínimamente en el análisis de las constancias del caso ni del derecho aplicable

**Se le asignan 2 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo contra la AABE y reclama la aplicación de una medida de no innovar. Ofrece prueba. Omite justificar las exigencias de la acción que intenta y el desarrollo de todas las cuestiones esenciales atinentes a ella. **Se le asignan 8 puntos.**

**Total: 10 puntos**

USO OFICIAL

**DE MARCO, Natalia, DNI 32173214:**

**CASO PENAL:**

Refiere interponer un recurso de apelación sobre la base de la nulidad de la investigación realizada por la policía provincial que debió haber derivado las actuaciones a la policía federal. La presentación del concursante no reúne los requisitos mínimos de suficiencia que permitan demostrar sus conocimientos sobre los agravios en juego y el derecho aplicable. **Se le asigna 1 punto.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de prescripción adquisitiva de dominio sin advertir que de las constancias del caso, no surge que se encuentren reunidas las exigencias legales para ello. No advierte la existencia de otras vías tendientes a la inmediata protección de los derechos en juego. **Se le asignan 2 puntos.**

**Total: 3 puntos**

**GALEAZZI CUENCA, Roberto Pablo, DNI 18557456:****CASO PENAL:**

De la presentación realizada por el concursante no logra extraerse un desarrollo comprensible de los fundamentos que justificarían las peticiones que realiza vinculadas a la ausencia de acreditación de la materialidad del hecho, a la ilegitimidad de la medida de coerción y a las nulidades que articula. **Se le asignan 2 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere iniciar una acción de amparo contra el Estado Nacional e instar una medida cautelar no innovativa. Omite justificar las exigencias de la acción que intenta y el desarrollo de todas las cuestiones esenciales atinentes a ella. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 7 puntos****CURIUNI, Maria Florencia, DNI 21672714:****CASO PENAL:**

Interpone recurso de apelación en el que plantea la nulidad de la actuación policial sin intervención judicial o fiscal; la nulidad de lo actuado por afectación de la garantía de juez natural y la nulidad del proceso en función de la actuación oficiosa del juez sin intervención previo del fiscal. Por vía de la regla de exclusión solicita el sobreseimiento de su asistido. Asimismo, cuestiona el procesamiento por considerar que no se encuentran reunidos los requisitos que el tipo penal aplicado requiere, descarta las agravantes propuestas y solicita el sobreseimiento y consecuente libertad y, en forma subsidiaria, la falta de mérito de su asistido. Ataca la prisión preventiva y reclama la excarcelación de su defendido por ausencia de riesgos procesales, y, de modo subsidiario, solicita el arresto domiciliario. Adecuada fundamentación de los agravios con citas jurisprudenciales y legales correspondientes. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 28 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Decide iniciar una acción de amparo contra la municipalidad, la provincia y el Estado Nacional. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía escogida y en forma adecuada los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar y ofrece caución juratoria. Ofrece prueba. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Se advierte cierta contradicción entre los argumentos desarrollados en la presentación y la finalidad que asigna al amparo. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción con vinculación a los hechos del caso. **Se le asignan 15 puntos.**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Total: 43 puntos**

**KRNCSEK, Joaquín, DNI 34851137:**

**CASO PENAL:**

Solicita la nulidad de todo lo actuado por ausencia de requerimiento fiscal; por la ausencia de intervención judicial y por violación del derecho de defensa al momento de prestar declaración indagatoria, esto último sobre la base de circunstancias que el caso no ofrece. Solicita el sobreseimiento de su asistido. En forma subsidiaria, apela el procesamiento en función del déficit probatorio para acreditar la intervención de su asistido en el hecho y de los requisitos de los tipos penales involucrados. Cuestiona las agravantes y solicita el sobreseimiento. En forma subsidiaria plantea una cuestión de competencia, en base a argumentos que no logra desarrollar de modo adecuado. Cuestiona la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales, aunque con matices de una excarcelación que en el caso no presenta. Escueta fundamentación de los agravios. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 22 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Elige iniciar una acción de amparo y descarta la necesidad de agotar la vía administrativa. Reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar y ofrece caución juratoria. Justifica de modo escueto la vía que intenta y omite el tratamiento de otros aspectos de la acción. **Se le asignan 13 puntos.**

**Total: 35 puntos**

**FERNANDEZ BESCHTEDT, Bernardo, DNI 33284768:**

**CASO PENAL:**

Recurre la prisión preventiva y peticiona la excarcelación, aunque lo hace sobre la base de argumentaciones de tipo dogmático sin vinculación a los hechos del caso. Cuestiona la tipicidad de la conducta de su asistido y peticiona el sobreseimiento, aunque lo hace con una cuestionable estrategia defensista al colocar al imputado en el rol de empleador de las menores. Plantea de modo escueto la nulidad de todo lo actuado por ausencia de requerimiento fiscal y de falta de fundamentación de la orden de allanamiento. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 20 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Decide iniciar acciones extrajudiciales ante el Estado Nacional, provincial y municipal y, ante la negativa o silencio de aquellos, una acción de amparo contra los referidos organismos. Justifica la legitimación activa y pasiva, la procedencia de la vía y los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa a los efectos de que se otorgue una vivienda Promueve beneficio de litigar sin gastos y solicita la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Propone la intervención del defensor de menores e incapaces, la aplicación de astreintes, la habilitación de días inhábiles y prueba. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción con vinculación a los hechos del caso. Omite articular otros medios tendientes a evitar el inmediato desalojo de la familia. **Se le asignan 17 puntos.**

**Total: 37 puntos**

**DARMANDRAIL, Julio Alberto, DNI 23706604:**

CASO PENAL:

Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, plantea de modo escueto la nulidad por afectación de la garantía del juez natural y por ausencia del requerimiento fiscal. Justifica de modo adecuado la nulidad de la orden de allanamiento por falta de fundamentación y un pedido de sobreseimiento de atipicidad de la conducta. Discute sucintamente las agravantes aplicadas y de la misma manera lo hace con la prisión preventiva. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece, así como la articulación de otras medidas tendientes a obtener la libertad de su defendido. **Se le asignan 22 puntos.**

CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo y solicita la inconstitucionalidad de los arts. 1,2,3 y 5 de la ley 16.986, aunque no lo desarrolla. Reclama la aplicación de una medida cautelar y solicita beneficio de litigar sin gastos. Ofrece prueba. Justifica de modo escueto la vía que intenta y omite el tratamiento de otros aspectos de la acción. **Se le asignan 13 puntos.**

**Total: 35 puntos**

**DUGHETTI, Lucas Adrián, DNI 33912262:**

CASO PENAL:

Solicita de modo fundado la excarcelación de su defendido. Asimismo, recurre el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, reclama la nulidad de la actuación



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

policial por ausencia de intervención judicial y fiscal. El concursante realiza una crítica extensa y debidamente fundada para justificar la nulidad que propugna. También propugna la nulidad de la detención de su asistido y el secuestro de efectos sin mediar orden de allanamiento que lo habilite, tratando estos últimos puntos de manera escueta. Omite el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Inicia una acción de amparo contra la AABE y el Estado Nacional. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía que elige y los derechos en juego. Analiza los hechos del caso y reclama la aplicación de una medida cautelar ofreciendo caución juratoria. Ofrece prueba y promueve beneficio de litigar sin gastos. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 30 puntos**

**GUZZO, Daiana Natalí, DNI 34691708:**

**CASO PENAL:**

Plantea la nulidad de todo lo actuado a partir de la actuación del juez incompetente, aunque no extrae una petición en concreto para la situación procesal de su asistido y deja indemnes las investigaciones previas realizadas por el personal policial. Seguidamente, en forma subsidiaria, apela el auto de procesamiento y, en ese marco, mediante una cuestionable técnica defensista ataca la tipicidad del delito dando por cierta la existencia de una explotación laboral por parte de su asistido y de las condiciones indignas en que se encontraban las menores. Asimismo, y de modo igualmente cuestionable, propugna la subsunción en la figura de reducción a la servidumbre. Solicita la excarcelación de su defendido. Omite el tratamiento del resto modelos agravios que el caso ofrece.

**Se le asignan 12 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Inicia una acción de amparo. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía que elige y, con mayor desarrollo, los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar. Ofrece prueba. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 27 puntos**

**DE LA FUENTE, Guadalupe Gabriela, DNI 26496168:**

**CASO PENAL:**

Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, plantea la nulidad de la actuación policial sin intervención judicial y fiscal; de la orden de allanamiento por falta de motivación y advierte, aunque no desarrolla. La afectación de la garantía del juez natural. Cuestiona la calificación legal del hecho atribuido y de modo poco consecuente afirma que su defendido no cometió el delito y concluye en un pedido de cambio de calificación sin definir. Ataca de modo escueto la prisión preventiva. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece, así como la articulación de otras medidas tendientes a obtener la pronta libertad de su defendido.

**Se le asignan 15 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Refiere realizar una negociación entre las partes y, de fracasar, intentaría una acción de amparo. Omite el tratamiento adecuado de todas las cuestiones atinentes referidas la procedencia de la acción que intenta como así también el reclamo de medidas tendientes a evitar el inmediato desalojo de la familia. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 20 puntos**

**IMAZ, Delfina, DNI 36158616:**

**CASO PENAL:**

Plantea de modo suficiente la nulidad del procedimiento policial por falta de intervención judicial y fiscal, y de lo actuado por la actuado por la justicia provincial por violación a la garantía del juez natural, proponiendo el sobreseimiento e inmediata libertad. Cuestiona la validez de la declaración indagatoria, aunque lo hace en base a circunstancia que el caso no ofrece. En forma subsidiaria ataca el procesamiento y, mediante un adecuado análisis de las constancias del caso, promueve el sobreseimiento de su defendido por ausencia de intervención en el hecho que se le endilga. Discute la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece, así como la articulación de medidas tendientes a obtener la libertad de su defendido. **Se le asignan 22 puntos.**

**CASO NO PENAL**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Decide realizar una presentación formal de amparo contra la AABE. Justifica la legitimación activa, analiza los hechos y de modo adecuado los derechos involucrados. Reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar y ofrece caución juratoria como contracautela. Ofrece prueba. Omite el adecuado desarrollo de las condiciones de procedencia de la acción y de los demás aspectos esenciales de aquélla. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 37 puntos**

**DI PACE, Ariel Oscar, DNI 26659935:**

CASO PENAL:

Cuestiona la validez de la declaración indagatoria, aunque lo hace en base a circunstancia que el caso no ofrece. Descarta la afectación de la garantía del juez natural, aunque sobre la base de argumentos poco convincentes y cuestionables desde el punto de vista de la defensa y de los intereses de su defendido. Promueve la nulidad del allanamiento por falta de fundamentación válida de la orden y solicita la libertad de su asistido. Postula un cambio de calificación legal, descartando en forma exclusiva las agravantes aplicadas en el caso. Discute la prisión preventiva y solicita la excarcelación de su asistido, en función de la ausencia de riesgos procesales. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos.**

CASO NO PENAL

Inicia una acción de amparo contra el Estado Nacional y la AABE. Justifica de modo adecuado la procedencia de la acción pero realiza un escueto análisis de los derechos en juego. Reclama, pero no fundamenta de modo adecuado, la procedencia de una medida cautelar de no innovar y peticiona la eximición de contracautela. Ofrece prueba. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los elementos esenciales de la vía escogida. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 27 puntos**

**GARRA, María Martina, DNI 35620533:**

CASO PENAL:

Promueve de modo adecuado la excarcelación de su defendido. Asimismo, apela el procesamiento y, en ese marco, discute de modo escueto la intervención de su defendido en

el hecho, así como las agravantes aplicadas. Cuestiona la prisión preventiva por iguales razones que la excarcelación. Enuncia, más no desarrolla de modo adecuado, la nulidad de la investigación policial sin intervención judicial ni fiscal. Advierte la afectación de la garantía del juez natural, pero de un modo cuestionable desde la perspectiva de la defensa y de los intereses de su asistido entiende subsanada la actuación del juez incompetente. Promueve de modo adecuado la nulidad de la orden de allanamiento. Solicita la restitución del vehículo. Omite el desarrollo de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 17 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo contra el Estado Nacional y, en forma subsidiaria, contra los organismos municipales y provinciales pertinentes. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción y, subsidiariamente, solicita la inconstitucionalidad de los arts. 1,2,3 y 5 de la ley 16.986, aunque no lo desarrolla. Analiza de forma adecuada los derechos en juego y reclama la aplicación de una medida cautelar a fin de que se le otorgue una solución habitacional a su asistido. Ofrece caución juratoria, promueve beneficio de litigar sin gastos, solicita intervención del asesor de menores y ofrece prueba. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción. Omite articular las medidas necesarias para evitar el inminente desalojo. **Se le asignan 15 puntos.**

#### **Total: 32 puntos**

### **GOBBI, Guillermo Oscar, DNI 30058101:**

#### CASO PENAL:

Promueve de modo adecuado la nulidad de la actuación policial sin intervención del juez o del fiscal; y la nulidad de la orden de allanamiento por ausencia de justificación suficiente. Enuncia, más no desarrolla, un planteo de nulidad por afectación a la garantía del juez natural y solicita el sobreseimiento de su asistido. Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, analiza la afectación del principio de legalidad por irretroactividad de ley penal, aunque sobre la base de circunstancias que el caso no ofrece. Cuestiona la tipicidad de la conducta y promueve de un modo poco convincente y apartado de las constancias del caso, la posibilidad de aplicar la cláusula de no punibilidad del artículo 5to o la existencia de un error de prohibición culturalmente condicionado. Solicita la excarcelación de su asistido por ausencia de riesgos procesales. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 23 puntos.**

#### CASO NO PENAL



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Elige iniciar una acción de amparo contra el AABE y el Estado Nacional. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción que elige. Fundamenta de modo adecuado la legitimación activa y pasiva. Analiza de modo dogmático los derechos en juego. Más allá del profuso desarrollo de ellos que realiza con citas legales y jurisprudenciales, omite vincularlos de modo adecuado con las constancias del caso. Menciona, pero no desarrolla, la solicitud de una medida cautelar no innovativa. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 17 puntos.**

**Total: 40 puntos**

**IARRAR, Analía Graciela, DNI 24160182:**

CASO PENAL:

Refiere articular la nulidad por afectación del principio de juez natural, aunque no extrae una consecuencia concreta para la situación procesal de su asistido. Señala que se afectó la defensa en juicio por omisión de asistencia técnica en el fuero provincial sobre la base de un argumento que no surge de las constancias del caso. Solicita la excarcelación de su defendido con argumentos dogmáticos y escasa referencia a los hechos del caso y, en ese marco, de un modo cuando menos objetable, introduce la cuestión de los reparos que ofrece la existencia de un testigo único. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos.**

CASO NO PENAL

Elige iniciar una acción de amparo. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción que elige. Solicita la intervención en forma complementaria la intervención del defensor público de menores e incapaces. Analiza de modo dogmático los derechos en juego. Más allá del desarrollo que realiza con citas legales y jurisprudenciales, omite vincularlos de modo adecuado con las constancias del caso. Menciona, pero no desarrolla, la solicitud de una medida cautelar no innovativa. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 25 puntos**

**GALÁN, José Gabriel, DNI 23549603:**

CASO PENAL:

Solicita la excarcelación de su asistido y, en subsidio, la prisión domiciliaria. Aborda el tratamiento de la cuestión de manera dogmática, con escasa referencias a las constancias del caso. Apela el auto de procesamiento con prisión preventiva y, en ese marco, promueve, de modo escueto, la nulidad de la actividad policial realizada sin control judicial, aunque no extrae una consecuencia procesal concreta para la situación procesal de su asistido. Articula de modo adecuado la nulidad de las órdenes de allanamiento y detención sin motivos suficientes, aunque nuevamente omite realizar una petición concreta para la situación de su defendido. Afirma, más no desarrolla la ausencia de elementos suficientes para atribuir a su defendido el hecho que se le imputa. Cuestiona de modo adecuado la calificación legal y descarta la tipicidad de la conducta. Ataca la prisión preventiva por iguales razones que la excarcelación. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los agravios con arreglo a las constancias del caso. **Se le asignan 25 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Inicia una acción de amparo contra el Estado Nacional, provincial y municipal. Justifica de modo adecuado la legitimación activa y pasiva, la procedencia de la acción con un análisis pertinente de las constancias del caso y el derecho observable; los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar de no innovar que fundamenta de modo adecuado y se lo exima de contracautela. Solicita la intervención del Ministerio Pupilar y se oficie al Ministerio de Desarrollo de la Nación. Ofrece prueba, promueve beneficio de litigar sin gastos y solicita habilitación de días y horas inhábiles. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de alguno de los aspectos esenciales de la acción **Se le asignan 20 puntos.**

#### **Total: 45 puntos**

#### **LABORITTO, Griselda Mabel, DNI 14314681:**

##### CASO PENAL:

Articula de modo confuso y escueto la nulidad de la actividad policial sin motivos que la justifiquen; la de la orden de allanamiento judicial sin motivos suficientes y la de detención por un juez incompetente que sólo menciona sin desarrollarlas y sin extraer consecuencias concretas para la situación procesal de su asistido. En forma subsidiaria, apela el auto de procesamiento y descarta la intervención de su defendido en el hecho y la tipicidad de su conducta. Solicita la excarcelación, aunque lo hace de modo dogmático con escasa referencia a las circunstancias del caso. **Se le asignan 18 puntos.**

##### CASO NO PENAL



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Inicia una acción de amparo contra el Estado Nacional, provincial y municipal para que se le adjudique una vivienda en forma definitiva. Analiza los derechos en juego sin relacionarlos de modo adecuado con las constancias del caso. Omite el tratamiento de procedibilidad de la acción. Solicita la aplicación de una medida cautelar consistente en el alquiler de una vivienda o entrega del costo del alquiler. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Omite el tratamiento de los demás aspectos esenciales de la acción y la articulación de medidas tendientes a evitar el desalojo inminente de la familia. **Se le asignan 10 puntos.**

**Total: 28 puntos**

**GUERRERO, Julieta, DNI 28151786:**

CASO PENAL:

Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, promueve de modo adecuado la nulidad de las tareas policiales realizadas sin control judicial ni fiscal; la nulidad de la orden de allanamiento por ausencia de justificación válida y de la detención por iguales razones. Promueve el sobreseimiento de su asistido. En forma subsidiaria, cuestiona de modo escueto la intervención de su defendido en el hecho y, en forma subsidiaria, enuncia más no desarrolla la ausencia de acreditación de las agravantes postuladas, promoviendo el encuadre en el artículo 148 bis del CP. Peticiona la excarcelación de su defendido por ausencia de riesgos procesales y, de modo subsidiario, solicita la morigeración de la medida de coerción. Requiere la restitución del vehículo. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 22 puntos.**

CASO NO PENAL

Inicia una acción de amparo contra el Estado Nacional, la provincia de Bs As. y el municipio. Justifica de modo adecuado la legitimación activa y pasiva, aunque de modo escueto la procedencia de la acción y los derechos en juego. Peticiona la aplicación de una medida cautelar de no innovar y el otorgamiento de un subsidio para afrontar un alquiler. Fundamenta la pretensión de modo adecuado y como contracautela ofrece caución juratoria. Ofrece prueba y peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de las cuestiones esenciales de la acción que elige. Citas legales y jurisprudenciales pertinentes. **Se le asignan 18 puntos.**

**Total: 40 puntos**

**GARRIDO, Ofelia Cecilia, DNI 30593802:**

#### CASO PENAL:

Solicita la excarcelación de su asistido sobre la base de la ausencia de riesgos procesales. Articula un recurso de apelación y en ese marco postula de modo escueto la nulidad de las medidas dispuestas en inobservancia de las reglas de competencia. Asimismo, platea de modo adecuado la nulidad de las tareas policiales sin intervención judicial y del auto de allanamiento y de la orden de detención sin motivación suficiente. Cuestiona de modo suficiente la materialidad de los hechos endilgados, la intervención de su defendido en aquéllos y la tipicidad de la conducta; instando el sobreseimiento de su asistido. De modo poco convincente introduce la posibilidad de aplicar al caso el artículo 5 de la ley 26.842. Peticiona se revoque el procesamiento y se ordene la libertad. Cuestiona la medida de coerción por iguales razones de la excarcelación y, en forma subsidiaria, promueve el arresto domiciliario. **Se le asignan 35 puntos.**

#### CASO NO PENAL

Elige iniciar acciones extrajudiciales y, en forma subsidiaria, acción de amparo contra el Estado Nacional. Analiza de modo dogmático los derechos en juego con adecuadas citas legales y jurisprudenciales aunque con escasa vinculación a los hechos del caso. Solicita la aplicación de una medida cautelar a los efectos de que se provea una vivienda digna. Ofrece caución juratoria. Solicita la intervención del asesor de menores y promueve beneficio de litigar sin gastos. Omite el adecuado abordaje de las condiciones de procedibilidad de la acción así como también la articulación de medidas tendientes a evitar el inminente desalojo.

**Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 50 puntos**

#### LABATTAGLIA, María Isabel, DNI 26208591:

#### CASO PENAL:

Solicita de modo escueto la excarcelación de su asistido por ausencia de riesgos procesales. Apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, articula de modo adecuado la nulidad del procedimiento policial sin control judicial y sin requerimiento fiscal; de la orden de allanamiento dictada en violación a la garantía del juez natural y sin justificación válida y de la detención por iguales razones. Promueve la nulidad de la declaración indagatoria por haber sido recibida por un juez incompetente y por haberse afectado el derecho a contar con asistencia técnica en el acto, aunque en este último punto lo hace en base a un argumento que no surge de las circunstancias del caso. Propugna la atipicidad de la conducta atribuida y lo hace con un suficiente desarrollo de las cuestiones



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

vinculadas a la tipicidad subjetiva y objetiva con adecuado análisis de las constancias del caso. Se advierte que de modo cuestionable desde el punto de vista estratégico, acepta que su asistido contrató a las niñas para que realicen el trabajo. Sigue el sobreseimiento de su asistido. Discute la prisión preventiva y, en forma subsidiaria, reclama la aplicación del arresto domiciliario. **Se le asignan 28 puntos.**

**CASO NO PENAL**

Elige iniciar una acción de amparo contra el Estado Nacional y la AABE. Justifica de modo escueto la procedencia de la acción que elige. Sigue la intervención en forma complementaria la intervención del defensor público de menores e incapaces. Analiza de modo dogmático los derechos en juego. Más allá del desarrollo que realiza con citas legales y jurisprudenciales, omite vincularlos de modo adecuado con las constancias del caso. Menciona, pero no desarrolla, la solicitud de una medida cautelar no innovativa. Inicia beneficio de litigar sin gastos y reclama la intervención del asesor de menores. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los aspectos esenciales de la acción. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 43 puntos**

USO OFICIAL

Maximiliano Dialeva Balmaceda

Presidente

Santiago Martínez

Alejandro Di Meglio

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Mar del Plata, Dolores y Necochea* (EXAMEN TJ Nros. 103, 104 y 105, M.P.D., respectivamente) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)